



Buenos Aires, de julio de 2010

RES. N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 16525/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto se eleva la solicitud del Sr. Sergio Bryksa, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15.

Que el agente Bryksa solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 2 de agosto y hasta el día 30 de diciembre de 2010.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido, esgrimiendo que por razones familiares deberá viajar con continuidad a las ciudades de Lobos, Gualaguaychu y otros lugares del interior para ayudar a su familia, lo cual impedirá el normal ejercicio de sus tareas en el Juzgado.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y posee la antigüedad requerida en el artículo 84 del Reglamento interno.

Que el artículo antes citado establece "El/la agente que tenga más de un (1) año de antigüedad en el desempeño de funciones en el Poder Judicial puede solicitar licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por motivos particulares, debidamente fundados. Su otorgamiento queda a criterio del Consejo de la Magistratura. Esta solicitud puede efectuarse por períodos no inferiores a dos (2) meses y hasta un máximo de seis (6) meses cada cinco (5) años."

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Sergio Bryksa, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 2 de agosto y hasta el día 30 de diciembre de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el art. 84 del reglamento interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Sergio Bryksa y a la Secretaría Legal y Técnica los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2010

Patricia Lopez Vergara
Secretaria

Maria Teresa Moya
Presidenta